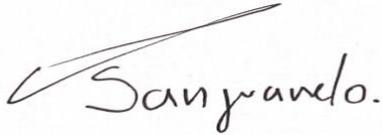


AL DESPACHO informando que para el día de hoy se encontraban programadas las audiencias de que tratan los arts. 77 y 80 del CPTSS dentro del presente proceso; sin embargo, mediante escrito, la apoderada judicial de la demandante, solicitó aplazamiento de las diligencias.

Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, ocho de marzo de dos mil veintiuno



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, ocho de marzo de dos mil veintiuno

AUTO S

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y como quiera que el despacho encuentra justificada la excusa dada por la apoderada judicial de la parte demandante para no comparecer a la diligencia programada, se hace necesario fijar nueva fecha para celebrarlo. En consecuencia, se señala el día PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a.m.), para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Es de advertir que transcurridos QUINCE (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

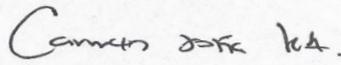


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

El auto inmediatamente anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. 36 publicado en el micrositio [web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34) .

Bucaramanga, 9 de marzo de 2021



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Secretaria